



## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### RESOLUCIÓN NÚMERO 236 SERIE DE 2003-2004

#### PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

**"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA ADMIRAL INSURANCE EN LA DEMANDA SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADA POR IVÁN PACHECO QUIÑONES, ENTRE OTROS, CONTRA EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y EL PUERTO DE PONCE ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JDP97-0198(605); Y PARA OTROS FINES"**

>>>>\*\*\*\*\*<<<<

**POR CUANTO:** Iván Pacheco Quiñones junto a su esposa Ivette Dolly López y la Sociedad de Bienes Gananciales compuesta por ambos instaron una demanda en daños y perjuicios contra el Municipio Autónomo de Ponce y el Puerto de Ponce ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Caso Civil Núm. JDP97-0198 (605). La parte demandante alega que el Municipio era responsable ante éste por más de un millón de dólares por alegadas pérdidas y daños que su negocio, Pacheco Bedding, sufrió en el Almacén "A" del Puerto de Ponce tras el paso del Huracán Hortensia el 9 de septiembre de 1996. Los demandantes radicarón una demanda similar contra su compañía de seguro;

*Sau*  
*[Firma]*  
**POR CUANTO:** En la demanda emplazada el 28 de abril de 1997 se alegó que el Puerto de Ponce (Municipio) se negó a realizar las mejoras necesarias para reparar los daños causados a las facilidades arrendadas, aunque personal del Municipio niega esta versión,

**POR CUANTO:** A pesar de las gestiones realizadas por los representantes legales de las partes el demandante se niega a transar el caso aun cuando las ofertas son razonables;

**POR CUANTO:** Como parte de los trámites legales al inicio del caso el Municipio Autónomo de Ponce radicó una demanda contra tercero contra Admiral Insurance (su compañía de seguro por concepto de responsabilidad pública) para obligarlos a brindar la cubierta de seguro ante la negativa del Seguro de brindarle representación legal al Municipio;

**POR CUANTO:** Durante el descubrimiento de prueba de esta acción civil surgió que las reclamaciones de los demandantes se levantaron por alegado incumplimiento de contrato, por lo que no estaría cubierta por la póliza provista por Admiral Insurance a los municipios en aquel entonces;

**POR CUANTO:** Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce desistir de su reclamación contra Admiral Insurance toda vez que la prueba descubierta demuestra que no existe obligación del seguro, por lo que el Municipio malgastaría sus recursos de mantener a Admiral en el pleito. Para la ejecución de esta transacción se requiere la aprobación de la Honorable Legislatura Municipal de Ponce, de conformidad con los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, 21 L.P.R.A. §§ 4109(e) y 4205(m).

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a desistir de la causa de acción iniciada contra Admiral Insurance en el caso de daños y perjuicios de Iván Pacheco Quiñones, su esposa Ivette Dolly López y la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por ambos vs. Municipio Autónomo de Ponce, Puerto del Sur, Admiral Insurance Company; y otros (JDP97-0198) ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se autoriza a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la moción o estipulación correspondiente para que se dicte sentencia de conformidad con la misma y con el alcance descrito en la presente Resolución.

*Sau*  


**SECCIÓN TERCERA:** Copia certificada de esta Resolución será enviada al Puerto de Ponce, a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce y al Bufete Torres & Pérez Rivera.


**SECCIÓN CUARTA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.**

  
**GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG**  
 SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**LUIS A (WITO) MORALES**  
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.**

  
**DELIS CASTILLO DE SANTIAGO**  
 ALCALDESA

DCS/dar

Revisado por: BGV

RES EN DIRECTOR CASO CONTRA IVAN PACHECO

## CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Resolución Núm. 236, Serie de 2003-2004*, Proyecto de Administración, Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA ADMIRAL INSURANCE EN LA DEMANDA SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADA POR IVÁN PACHECO QUIÑONES, ENTRE OTROS, CONTRA EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y EL PUERTO DE PONCE ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JDP97-0198(605); Y PARA OTROS FINES", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de marzo de 2004* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy  
Hon. Carlos Báez  
Hon. Juan H. Cintrón  
Hon. Ruth García  
Hon. René Garrastazú  
Hon. Nilda González  
Hon. María C. Martínez  
Hon. Freddie Martínez

Hon. Luis A. (Wito) Morales  
Hon. Pedro Pacheco  
Hon. Elioscar Pérez  
Hon. Simona Santiago  
Hon. Santos Silva  
Hon. Daisy Silvagnoli  
Hon. Waldemar Vélez  
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día *lunes, 8 de marzo de 2004*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día *martes, 9 de marzo de 2004*, y ésta la firmó el día *miércoles, 10 de marzo de 2004*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *jueves, 11 de marzo de 2004*.

  
GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG  
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

